

ORDENANZA N°: 107

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **MARIA ESTHER PERRET, CUIT/CUIL N° 27-12354834-0**, argentina, mayor de edad, con domicilio en Av. De los Inmigrantes 107 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno que se designa provisoriamente como lote 36 de la manzana 6.9 del llamado Loteo Barbero, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M09 Mza. Oficial 9 P 36 Lote 36.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionada en el artículo 1°, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 114, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, Sra. MARIA ESTHER PERRET, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 02/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 107/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-